

Boletín N° 41/2023

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N°10230000038

ACTUALIZACIÓN DE LAS ALÍCUOTAS ESPECÍFICAS DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECÍFICOS (ICE) PARA LA GESTIÓN 2024

Del 20 de diciembre de 2023

Le informamos que el Servicio de Impuestos Nacionales, mediante la RND N°10230000038, dispone lo siguiente:

- Actualizar las alícuotas específicas de productos gravados por el Impuesto a los Consumos Específicos (ICE), para su aplicación durante la gestión 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS EN ENVASES HERMÉTICAMENTE CERRADOS (EXCEPTO AGUAS NATURALES Y JUGOS DE FRUTA DE LA PARTIDA 20.09) Y BEBIDAS ENERGIZANTES

Subpartida Arancelaria	Descripción	Gestión 2023		Gestión 2024 (Nuevo)	
		ICE Alicuota Específica Bs/Litro (l)	ICE Alicuota Porcentual (%)	ICE Alicuota Específica Bs/Litro (l)	ICE Alicuota Porcentual (%)
22.02	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, y demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.				
2202.10.00	- Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada:				
2202.10.00.10	-- Bebidas energizantes, incluso gaseadas	5,36	-	5,51	-
2202.10.00.90	-- Las demás	0,48	-	0,49	-
	- Las demás				
2202.91.00.00	-- Cerveza sin alcohol	0,48	-	0,49	-
2202.99.00	-- Las demás:				
2202.99.00.90	--- Las demás	0,48	-	0,49	-

CERVEZA CON 0.5% O MÁS GRADOS VOLUMÉTRICOS

Gestión 2023	Gestión 2024 (Nuevo)
--------------	----------------------

Subpartida Arancelaria	Descripción	ICE	ICE	ICE	ICE
		Alicuota Específica Bs/Litro (l)	Alicuota Porcentual (%)	Alicuota Específica Bs/Litro (l)	Alicuota Porcentual (%)
2203.00.00.00	Cerveza de malta	4,02	1%	4,13	1%

VINOS, CHICHA DE MAÍZ Y BEBIDAS FERMENTADAS Y VINOS ESPUMOSOS

Subpartida Arancelaria	Descripción	Gestión 2023		Gestión 2024 (Nuevo)	
		ICE Alicuota Específica Bs/Litro (l)	ICE Alicuota Porcentual (%)	ICE Alicuota Específica Bs/Litro (l)	ICE Alicuota Porcentual (%)
22.04	Vino de uvas frescas, incluso encabezado mosto de uva, excepto el de la partida 20.09.				
2204.10.00.00	- Vino espumoso	3,68	5%	3,78	5%
	- Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol:				
2204.21.00.00	-- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l.	3,68	-	3,78	-
2204.22	-- En recipientes con capacidad superior a 2 l pero inferior o igual a 10 l:				
2204.22.10.00	--- Mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol	3,68	-	3,78	-
2204.22.90.00	--- Los demás vinos	3,68	-	3,78	-
2204.29	-- Los demás:				
2204.29.10.00	--- Mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol (mosto apagado)	3,68	-	3,78	-
2204.29.90.00	--- Los demás vinos	3,68	-	3,78	-
2204.30.00.00	- Los demás mostos de uva	3,68	-	3,78	-
22.05	Vermut y demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas.				
2205.10.00.00	- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	3,68	-	3,78	-
2205.90.00.00	- Los demás	3,68	-	3,78	-
2206.00.00	Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo sidra, perada, aguamiel, sake) mezclas de bebidas fermentadas y mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otra parte.				
2206.00.00.10	- Chicha de maíz	0,95	-	0,98	-
2206.00.00.20	- Sidra, perada y aguamiel (hidromiel)	3,68	5%	3,78	5%
2206.00.00.90	- Las demás	3,68	5%	3,78	5%

ALCOHOLES, SINGANIS, OTROS AGUARDIENTES, LICORES Y CREMAS EN GENERAL, WHISKY, RON Y VODKA

Subpartida Arancelaria	Descripción	Gestión 2023		Gestión 2024 (Nuevo)	
		ICE Alicuota Específica Bs/Litro (l)	ICE Alicuota Porcentual (%)	ICE Alicuota Específica Bs/Litro (l)	ICE Alicuota Porcentual (%)
22.07	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% vol. alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación.				
2207.10.00	- Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80 % vol.:				
2207.10.00.10	-- Alcohol etílico absoluto	1,82	-	1,87	-
2207.10.00.90	-- Los demás	1,82	-	1,87	-
2207.20.00.00	- Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación	1,82	-	1,87	-
22.08	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior al 80 % vol. aguardiente, licores y demás bebidas espirituosas.				
2208.20	- Aguardiente de vino o de orujo de uvas:				
	-- De vino (Por ejemplo: «coñac», «brandys», «pisco», «singani»):				
2208.20.21.00	--- Pisco	3,68	10%	3,78	10%
2208.20.22.00	--- Singani	3,68	5%	3,78	5%
2208.20.29.00	--- Los demás	3,68	10%	3,78	10%
2208.20.30.00	-- De orujo de uvas («grappa» y similares)	3,68	10%	3,78	10%
2208.30.00.00	- Whisky	15,40	10%	15,82	10%
	- Ron y demás aguardientes procedentes de la				

2208.40.00.00	destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar	3,68	10%	3,78	10%
2208.50.00.00	- Gin y ginebra	3,68	10%	3,78	10%
2208.60.00.00	- Vodka	3,68	10%	3,78	10%
2208.70	- Licores:				
2208.70.10.00	-- De anís	3,68	5%	3,78	5%
2208.70.20.00	-- Cremas	3,68	5%	3,78	5%
2208.70.90.00	-- Los demás	3,68	5%	3,78	5%
2208.90	- Los demás:				
2208.90.10.00	-- Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior al 80 % vol.	1,82	-	1,87	-
2208.90.20.00	-- Aguardiente de agaves (tequila y similares)	3,68	10%	3,78	10%
	-- Los demás aguardientes:				
2208.90.42.00	--- De anís	3,68	10%	3,78	10%
2208.90.49.00	--- Los demás	3,68	10%	3,78	10%
2208.90.90.00	-- Los demás	3,68	10%	3,78	10%

CIGARROS (PUROS) (INCLUSO DESPUNTADOS), CIGARRILLOS (PURITOS) Y CIGARRILLOS, DE TABACO O DE SUCEDÁNEOS DEL TABACO

Subpartida Arancelaria	Descripción	Gestión 2023	Gestión 2024 (Nuevo)
		ICE Alicuota Especifica	ICE Alicuota Especifica
24.02	Cigarros (puros) (incluso despuntados), cigarrillos (puritos) y cigarrillos, de tabaco o de sucedáneos del tabaco.		
2402.10.00.00	- Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarrillos (puritos), que contengan tabaco	149,69 por 1.000 unidades	153,76 por 1.000 unidades
2402.20	- Cigarrillos que contengan tabaco:		
2402.10.10.00	-- De tabaco negro	79,69 por 1.000 unidades	81,86 por 1.000 unidades
2402.20.20.00	-- De tabaco rubio	149,49 por 1.000 unidades	153,76 por 1.000 unidades


LOS DEMÁS TABACOS Y SUCEDÁNEOS DEL TABACO, ELABORADOS TABACO "HOMOGENEIZADO" O "RECONSTITUIDO" EXTRACTOS Y JUGOS DE TABACO.

Subpartida Arancelaria	Descripción	Gestión 2023	Gestión 2024 (Nuevo)
		ICE Alicuota Porcentual %	ICE Alicuota Porcentual %
24.03	Los demás tabacos y sucedáneos del tabaco, elaborados tabaco «homogeneizado» o «reconstituido» extractos y jugos de tabaco.		
	- Tabaco para fumar, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción:		
2403.11.00.00	-- Tabaco para pipa de agua mencionado en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo.	50%	50%
2403.19.00.00	-- Los demás	50%	50%
	- Los demás:		
2403.91.00.00	-- Tabaco «homogeneizado» o «reconstituido»	50%	50%
2403.99.00.00	-- Los demás	50%	50%

PRODUCTOS QUE CONTENGAN TABACO, TABACO RECONSTITUIDO, NICOTINA O SUCEDÁNEOS DEL TABACO O DE NICOTINA, DESTINADOS PARA LA INHALACIÓN SIN COMBUSTIÓN OTROS PRODUCTOS QUE CONTENGAN NICOTINA DESTINADOS PARA LA ABSORCIÓN DE NICOTINA EN EL CUERPO HUMANO

Subpartida Arancelaria	Descripción	Gestión 2023	Gestión 2024 (Nuevo)
		ICE Alicuota Porcentual %	ICE Alicuota Porcentual %
24.04	Productos que contengan tabaco, tabaco reconstituido, nicotina o sucedáneos del tabaco o de nicotina, destinados para la inhalación sin combustión otros productos que contengan nicotina destinados para la absorción de nicotina en el cuerpo humano.		
	- Productos destinados para la inhalación sin combustión:		
2404.11.00.00	-- Que contengan tabaco o tabaco reconstituido	50%	50%
2404.19.00.00	-- Los demás	50%	50%

En caso de que esta información sea aplicable a su empresa, estamos a su disposición para atender sus consultas.

 [RND 102300000038](#)

Carola Jáuregui

Partner in Charge

cjauregui@kpmg.com

Tel. (591) 33434555

Santa Cruz, Bolivia

kpmg.com.bo

[Privacy](#) | [Legal](#)

©2023 Derechos reservados, propiedad de una o más de las entidades de KPMG International. Las entidades de KPMG International no prestan servicios a los clientes. KPMG se refiere a la organización mundial o a una o más de las firmas miembro de KPMG International Limited ("KPMG International"), cada una de las cuales es una entidad legal independiente. KPMG International Limited es una compañía privada inglesa limitada. KPMG S R L, KPMG TAX S R L y KPMG CONSULTORES S R L, son sociedades bolivianas de responsabilidad limitada denominadas conjuntamente KPMG en Bolivia. Para mayor información sobre nuestra estructura por favor visite: <https://home.kpmg/xx/en/home/about/who-we-are/governance.html> Todos los derechos reservados.

El nombre y el logotipo de KPMG son marcas comerciales registradas o marcas comerciales de KPMG International.